

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

66**COBEÑA**

URBANISMO

Aprobación definitiva de la modificación de las bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4/12, antiguo Silo y calle Mercado, del SUNC de Cobeña, y del acuerdo adoptado por la Asamblea General de la citada Junta de Compensación el 23 de julio de 2024, y cuyo texto íntegro figura publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 4 de octubre de 2024.

Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 22 de noviembre de 2024, se adoptó el acuerdo que a continuación se transcribe:

“Primero.—Aprobar definitivamente la modificación de las bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución 4/12, antiguo Silo y calle Mercado, del SUNC de Cobeña, en los términos en que consta en el expediente y cuyo contenido figura publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 237, de 4 de octubre de 2024.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y notificarlo individualizadamente a todos los afectados, a tenor de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978 de 25 de agosto.

Tercero.—Remitir al Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras de la Comunidad de Madrid, el presente acuerdo junto con el texto de las modificaciones aprobadas”.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar en ambos casos desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

En Cobeña, a 28 de noviembre de 2024.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/19.674/24)

